

**APRUEBA CLAUSULA ANEXA DE CONTRATO
QUE INDICA.**

HUEPIL, 30 de diciembre de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 2101. P11 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL 2011, suscrito entre el Instituto de desarrollo Agropecuario INDAP y la Municipalidad de Tucapel, de fecha 02.05.2011, aprobado por Resolución Exenta N°069616 de fecha 22.06.2011 de la Dirección Regional del Ministerio de Agricultura. Aprobado por Decreto Alcaldicio N°1042 de fecha 05.07.2011.
- d) El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Técnico Agrícola Sr. Cristian Segura Henríquez, de fecha 15.07.2010, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1156 de fecha 19.07.2010.
- e) La prorroga y modificación del contrato original, de fecha 01.07.2011, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1057 del 07.07.2011
- f) La Cláusula Anexa de fecha 30.012.2011
- g) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 30.12.2011.

DECRETO

1. APRUEBESE la Cláusula Anexa del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Cristian Segura Henríquez, de fecha 30.12.2011, adjunta.
2. IMPUTESE el gasto ocasionado de \$716.583, impuesto incluido, mensuales, a la cuenta "Fondos PRODESAL" del presupuesto municipal vigente.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME S. VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN :

- Depto. Adm. Y Finanzas
 - Archivo Secplan
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- JVJ/LHL/FMMB/FJDA/ncr.



2

3